

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140- 2022 - A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios locales.

Que, el **inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, establece entre las atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el gerente municipal y el artículo 24° de la acotada Ley precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor Hábil.

Que, las **Resoluciones N° 420-2009-JNE y 639-2009-JNE**, precisa que la encargatura de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas administrativa en los casos que el Alcalde no puede ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias e involuntarias. En este sentido, se diferencia de la Delegación de funciones que tiene naturaleza específica y no específica y no implica la ausencia del Titular.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°139-2022-A/MNDC, de fecha 27 de mayo de 2022, se encargó las funciones del Despacho de Alcaldía al señor Idilfonso Artidoro Silva Vásquez Teniente Alcalde de la Entidad, del 30 de mayo al 03 de junio de 2022.

Con las atribuciones conferidas por el numeral 20 en su artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, al Regidor **MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN**, con DNI N° 41197601, del 01 al 03 de junio de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente y con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Regidor **MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN**, y demás Áreas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Idilfonso A. Silva Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01150935

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140- 2022 - A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios locales.

Que, el **inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, establece entre las atribuciones del Alcalde: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el gerente municipal y el artículo 24° de la acotada Ley precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor Hábil.

Que, las **Resoluciones N° 420-2009-JNE y 639-2009-JNE**, precisa que la encargatura de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas administrativa en los casos que el Alcalde no puede ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias e involuntarias. En este sentido, se diferencia de la Delegación de funciones que tiene naturaleza específica y no específica y no implica la ausencia del Titular.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°139-2022-A/MNDC, de fecha 27 de mayo de 2022, se encargó las funciones del Despacho de Alcaldía al señor Idilfonso Artidoro Silva Vásquez Teniente Alcalde de la Entidad, del 30 de mayo al 03 de junio de 2022.

Con las atribuciones conferidas por el numeral 20 en su artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

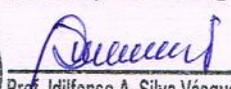
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, al Regidor **MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN**, con DNI N° 41197601, del 01 al 03 de junio de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente y con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Regidor **MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN**, y demás Áreas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Prof. Idilfonso A. Silva Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01150935

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe